Concesiones (Judicial), Expediente Nº 3

Cuarta Región.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros Expropiación en la parte que se refiere al lote No Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO REGIÓN"

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Z L VISTOS

SANTIAGO,

ھی

NGO 2009

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido

		DEPART. AUDÍTORIA
		BIENES NAC.
		SUB, DEP. E. CUENTAS
10 L		SUB. DEP. C. CENTRAL
		DEPART. CONTABIL
		DER T. R. Y REGISTRO
		DEPART. JURIDICO
2009	CEPCION SEP 2009	D'
i d	BELANIE.	
30	CONTRABOBIANGÈNEALE (O. PEL	MOL WELNOO

15 Inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4 3 3 3 de 4 8 AGO. 2009 coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido 206 de 1960; lo señalado en el artículo 2009

Q ш Ö IJ Ш -1 0 (EXENTO)

Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por AEROPUERTO IV REGIÓN"; que se encuentra ubicado en la Cuarta nécesario para la ejecución el presente Decreto. EXPRÓPIESE para Φ Fisco de <u>o</u> Obra: ote e de terreno Nº 23, "PROYECTO: NUEVO

ړې ا superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican: propietario. ₫ de avalúo 9 Ø comuna de Coquimbo

DEPART. V. O. P., U V T.

SUB. DEP.

23	LOTE
SCHAEFFER CARIOLA MONICA :2651-350	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO
2651-350	ROL DE AVALÚO
8.097	SUPERFICIE M2.

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP № 215 de 5 de junio de 2009, integrada por los señores Miguel Angel Ruíz Valenzuela, María Isabel de Jesús Rios Marcuello y Marcos Eliseo Zambrano Sepúlveda, con fecha de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.187.300.- para el lote Nº 23. Dicha cantidad estará afecta al realuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2 (88 de-1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial lo determinado en el artículo (rede ese Decreto Ley.

IMPUTAC. ANOT. POR

IMPUTAC.

DEDUC DTO

REF. POR

Ţ,

Ш

П IJ ш

NUA

CION

Regis Divis Ministerloyde 8 Separ Nedlonales yaçıong eş

Υ°Β°

Ø

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 3 183130

ا المجالة المجالة

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- <u>က</u> ၂ En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario. Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- ඉ IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$8.187.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, CONACIONALES. COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE ≺ REGISTRESE 四 Ш MINISTERIO DE BIENES

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Ministro de Curas Públicas